

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

La ley de 5 de Junio y el Real decreto de 20 de Agosto del año pasado encomiendan á la Comision de Estadística general del Reino la direccion de los estudios y trabajos meteorológicos que han de verificarse para conocer los diferentes elementos de la climatología de nuestro suelo.

Como la salud pública, las ciencias, la agricultura, la fabricacion y el comercio deben hallar en los datos meteorológicos aplicaciones importantes á la humanidad y á la riqueza, habria sido de desear que desde luego se plantease un sistema completo de observaciones, en un número de puntos de la Peninsula é islas adyacentes bastante á satisfacer las exigencias de los progresos científicos y las necesidades creadas por la creciente ilustracion del país. Mas por una parte conviene marchar pausadamente en la senda de las innovaciones, y por otra es preciso atenerse á los elementos de que se dispone para la realizacion del pensamiento, mientras que tampoco debe perderse de vista la parsimonia de gastos aconsejada por la prudencia.

Para asegurar el buen servicio, se ha proyectado colocar las estaciones meteorológicas en aquellos establecimientos, ya de instruccion pública, ya de dependencias del Estado, donde existen algunos recursos materiales, y donde Profesores é Ingenieros entendidos y prácticos

pueden encargarse de su arreglo y conveniente direccion. Su distribucion por el territorio está dispuesta de modo que sean fáciles de observarse y anotarse los accidentes atmosféricos de las costas, de las cuencas de los principales rios, de las cordilleras, y de las mesetas centrales. Se señalan 22 estaciones, que se establecerán gradualmente de modo que mas adelante puedan todavía intercalarse otras nuevas, segun que la experiencia acredite su necesidad ó utilidad.

A fin de conciliar la conveniencia con los elementos al pronto disponibles, se limitarán, por ahora, las observaciones á las temperaturas, ya del aire, ya de la tierra, ya de algunos manantiales; á la presion atmosférica; al estado higrométrico del aire, la direccion y fuerza de los vientos, la lluvia y algunos otros metéoros de muy fácil anotacion. Lo cual ha de entenderse sin perjuicio del mérito que contrajeren los observadores, á quienes el amor á la ciencia pueda conducir á trabajos mas delicados y completos.

La Comision de estadística general, llamada á plantear y establecer la red de observaciones meteorológicas y reunir las en un centro, hasta que otra cosa se dispusiere en lo sucesivo, se está proveyendo de los instrumentos necesarios, y entiendo que, con la cooperacion del Observatorio Astronómico de Madrid, y mediante una módica indemnizacion á los encargados de este servicio en la extension del territorio, podrá en breve plazo empezar á recoger el fruto de sus tareas para darlo á luz, ya en sus propios *Anuarios*, ya en las acostumbradas publicaciones de los Observatorios de Madrid y San Fernando.

En su virtud, y para dar cumplimiento á la ley, me cabe, Señora, la honra de proponer á la soberana aprobacion de V. M. el ad-

junto proyecto de Real decreto.

Madrid 5 de Marzo de 1860.—
S.^a NORA.—A. L. R. P. de V. M.
—Saturnino Calderon Collantes.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Presidente interino de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio y en el art. 28 del Real decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado, se crean 22 estaciones de observacion para los estudios meteorológicos que han de establecerse por la Comision de Estadística general del Reino.

Art. 2.º Las estaciones se plantearán gradualmente, y por el orden que conviniere, en Albacete, Alicante, Almaden, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Riotinto, Salamanca, Santiago, Soria, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Montes, concurrirán tambien con sus observaciones meteorológicas en la misma forma que las estaciones de nueva creacion.

Art. 3.º Las observaciones consistirán por ahora en el conocimiento de la temperatura, presion atmosférica y estado higrométrico del aire, direccion y fuerza de los vientos, lluvia y algunos otros metéoros fáciles de anotar y que ofrezcan interés.

Art. 4.º Las estaciones se instalarán en local á propósito de los edificios ocupados por las Universidades é Institutos, y cuando no fuese posible sin graves inconvenientes en los puntos que la Comision de Estadística general determinare.

Art. 5.º La misma Comision

proveerá á las estaciones de los instrumentos necesarios y de los cuadros ó plantillas en que se anoten las observaciones, señalará el número de estas y las horas de ejecutarse, y prescribirá el tiempo y modo de su trasmision á la capital.

Art. 6.º Los encargados de las observaciones serán generalmente los Catedráticos de física de las Universidades é Institutos con un Ayudante donde lo hubiere, y en Almaden y Riotinto un Ingeniero de minas. Todos ellos recibirán las órdenes de la Comision de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales.

Art. 7.º Los encargados de las observaciones meteorológicas percibirán anualmente la indemnizacion de 2.000 rs., y de 1.000 sus Ayudantes ó Auxiliares.

Art. 8.º Los gastos que ocasionare este servicio especial, tanto en su instalacion como en su marcha ordinaria, se abonarán por ahora con cargo al art. 1.º del capítulo 7.º de la seccion 2.ª del presupuesto de la Presidencia de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta.—
Está rubricado de la Real mano —
El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

(Gac. núm 68.)

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones sobre la costa de Africa dice á este Ministerio con fecha 28 del pasado lo que sigue:

«Tengo el honor de acompañar á V. E. el diario de mis operaciones en los días 24, 25, 26 y 27 del actual, así como el plano del ataque de los fuertes de Larache, estado de las municiones consumidas en el mismo y tambien en los de Arcilla, relacion de las desgracias personales y averías en los cascos y aparejos.

Telegráficamente tuve la honra de decir á V. E. mi salida para el Océano, los ataques á los dos citados puntos, y que me decidía á seguir á Rabat á pesar de ser desfavorables las circunstancias.

Ayer tarde desde este punto noticé á V. E. mi llegada y las causas de mi regreso sin haber ido antes á Rabat. En mi expresado diario verá V. E. las malas circunstancias con que sostuve el ataque de Larache, habiendo visto prácticamente lo difícil que es operar en la costa del Oeste en la estación de invierno, porque la gran mar del Noroeste no cae aunque cesen los vientos desde este rumbo hasta los del Sudeste.

V. E. comprenderá que me ha contrariado en extremo verme obligado por circunstancias insuperables á prescindir del ataque á Rabat. Por dos veces tuve mi rumbo en aquella dirección, y dos veces me forzó el tiempo á variar.

La fuerza de Larache la he calculado en 30 á 35 cañones del calibre de 36 ó de 48, y en 11, también de varios calibres, la de Arcilla.

Tal vez no faltará quien juzgue que no debí emprender el ataque con la gran mar del Noroeste que tuve en Larache; pero yo consideré de mi deber verificarlo, aunque aquella circunstancia me colocara en condiciones desventajosas, para que tuvieran principio las hostilidades marítimas inmediatamente después de romperse las negociaciones de paz, no considerando conveniente retirarme de la vista del enemigo sin batirlo, y porque según la opinión de los dos prácticos que tenía á bordo, sería muy difícil hallarlas mejores en la presente estación.

V. E. sabe que el 25 fué cuando se celebró la conferencia entre el General en Jefe del ejército de Africa y Muley-Abbas que manda las tropas enemigas, y á las 36 horas tenía yo la honra de estar batiendo á Larache en el Océano, distante 32 leguas del punto de las conferencias á que asistí, y con buques que se preparaban á aguantar un tiempo cuando les di la orden de salida.

Debo manifestar á V. E. haber conseguido el objeto que me propuse, pues no obstante las desfavorables circunstancias en que me hallé al frente de Larache, acallé sus fuegos, y causé estragos en la población, siendo muy considerables los que sufrió Arcilla, cuyos habitantes salieron en masa de la población.

Por último, Excmo. Sr., tengo el honor de manifestar á V. E. lo altamente satisfecho que me hallo del valor, disciplina y entusiasmo de las tripulaciones de los buques, en las dos operaciones que he llevado á cabo, que conceptúo sumamente honrosas para la marina. En ellas he sido secundado por los Comandantes y Oficiales de los buques, así como por todos los demás que se hallan mas inmediatamente á mis órdenes, en términos que nada me han dejado que desear.

Con la expresion de mi profundo respeto ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono de S. M. la Reina nuestra Señora los resultados obtenidos en Larache y Arcilla, que tengo la alta honra de ofrecerle como testimonio de adhesión á su Real Persona, y en muestra del ardiente deseo que abriga la marina por la gloria de su reinado.

DIARIO DE LAS OPERACIONES QUE SE CITAN EN EL ANTERIOR OFICIO.

Día 24 al 25 de Febrero.

Se hallaban fondeados en la bahía de Algeciras con viento al E. fresco y sobre dos y tres anclas los buques siguientes: navío *Reina Isabel II*, vapor *Isabel II*, fragata *Cortés*, corbeta *Villa de Bilbao*, vapor *Colon*.

En Puente Mayor: fragata *Blanca*, vapor *Vasco Nuñez de Balboa*, vapor *Vulcano*, goleta *Ceres*, goleta *Edelana*.

y goleta *Buenaventura*.

A mi llegada de Tetuán puse la señal de dar la vela, y sin embargo de tener todos sus lanchas en el agua y de los inconvenientes de viento y mar para las maniobras, al medio día, es decir, á las cuatro horas de puesta la señal se hallaban ya todos en movimiento.

Los vapores *Isabel II*, *Colon* y *Vasco Nuñez* tomaron de remolque como estaba prevenido de antemano, al navío *Reina*, fragata *Cortés* y corbeta *Villa de Bilbao*, practicándose todas las operaciones con una actividad digna de elogio. Los buques formaron en dos columnas, y en este orden me dirigí á franquear la bahía de Algeciras. A las tres de la tarde, libre de puntas, hice rumbo al O. $\frac{1}{4}$ N. O. para desembocar, ganando sobre la costa de Africa. Los remolcadores llegaron á un andar de cinco millas con el viento fresco en popa, á excepcion del *Vasco Nuñez* que solo arrancó cuatro á la *Bilbao* en las mismas circunstancias. En el Estrecho viento al E. fresquito y mar llana. A la una de la noche estaba sobre el cabo Espartel, y goberné á largo de costa. Desde que estuve al O. del cabo se llamó el viento al N. E. y empezó á sentirse mar del N. O. Experimenté fuertes corrientes al O. que me obligaron á enmendar el rumbo más al S. Amanecí en el paralelo de Arcilla, y á las ocho de la mañana avisté la población de Larache, á cuyo fondeadero me dirigí. Llamó á esta hora el viento al S. E. flojo y aumentó la mar del N. O. Di por telégrafo la orden de acoderarse en una línea N. E.—S. O. por las siete á nueve brazas, ocupando la cabeza S. O. la fragata *Princesa*, de mi insignia, y seguidamente el *Reina*, *Blanca*, *Bilbao* y *Cortés* con sus vapores remolcadores. Los otros buques debían flanquearse sin dar fondo.

Para que esta línea quedase en la posición que me habia propuesto (véase el plano adjunto), me adelanté con la *Princesa* á colocarme convenientemente, lo que conseguí á las once y cuarenta minutos de la mañana, en que quedé acoderado, recibiendo desde las once y veinte, en que estuve á tiro, el fuego del enemigo. Para ocupar mi puesto con la *Princesa* tuve que costear muy atracado á la barra, que estaba completamente cerrada, tomando posición en las ocho brazas.

Tan luego como estuve acoderado, rompí el fuego contra las dos baterías que hay al Oeste de la población, y hasta las doce estuve batiéndolas solo, pues para marcar bien la línea á los otros buques me adelanté bastante espacio, empleando todo el andar de la *Princesa*, muy superior al de los remolcadores y remolcados.

Durante este tiempo habia ido entrando mucha mar de leva que aumentó en gran manera al acercarme á la barra.

Día 25 al 26.

Al medio día tomaron su puesto el *Isabel II* y el *Reina*, y seguidamente la *Blanca*, verificándolo poco después la *Cortés* y *Bilbao* con sus remolcadores y los buques sueltos, que eran el *Vulcano*, la *Ceres*, la *Buenaventura* y la *Edelana*, rompiendo todos el fuego según iban ocupando sus posiciones. El espacio reducido en que se maniobraba, la mar gruesa de través y lo largo de los remolcadores dificultaban la operación de acoderarse los buques; pero sus Comandantes maniobraron á mi entera satisfacción, ocupando sus puestos con pericia bajo el fuego de las baterías enemigas, á distancia de unos cuatro cables de ellas, y lo más inmediato posible todos los buques.

Acoderados como nos hallábamos en una línea N. E.—S. O., la mar gruesa del N. O. era completamente de través, y los balances violentos no permitieron

al *Reina* hacer uso de su primera batería. La *Cortés* y *Bilbao* solo pudieron hacer con sus baterías bajas la cuarta parte de los disparos que con las del alcázar y castillo, tocándose en los demás buques la misma dificultad. Sin embargo de todo, el fuego se sostuvo muy vivo y se logró acallar el del enemigo, que solo hacia sus disparos cuando los repetidos balances hacian cesar algo el de los buques. Estos se batió en tan malas circunstancias como lo hubieran hecho en la mar corriendo un tiempo. El manejo de la artillería con tales condiciones honra sobremanera á los equipajes que se condujeron con la mayor pericia y llenando cumplidamente mis deseos, á pesar de ser en su mayoría gente recién entrada en el servicio. A las doce y cuarto se llamó el viento al S. O., que aunque flojo, por el cariz y la opinión de los prácticos, me inspiró desconfianza y me hizo comprender la urgente necesidad de poner á salvo del temporal que podia sobrevenir á los buques remolcados, que hubieran quedado muy comprometidos con el viento de travesía. Continué, sin embargo, el combate hasta la una y veinte en que, aumentando la mar por momentos, y siendo por tanto mas violentos y repetidos los balances, hice señal de levar y dar la vela por considerar tambien cumplido el objeto del ataque. La maniobra indicada fué ejecutada por todos con inteligencia, sin dejar de hacer fuego mientras mareaban, demostrando el Comandante del navío *Reina* en esta ocasión la justicia del concepto que disfruta como hombre de mar. Los enemigos jugarían de 30 á 35 cañones, bien servidos según sus punterías.

A las dos de la tarde concluyó el combate, y ordenando la misma formación de dos columnas, goberné al N. O. para franquear de la costa á los buques que carecen de movimiento propio. La mar era tan tendida á las cuatro de la tarde como la habia experimentado sobre Larache á las dos, lo cual me demostró que habia permanecido acoderado hasta el momento que fué posible. Tuve en este buque un cabo de mar muerto y ocho individuos mas entre heridos y contusos. En los otros buques hubo algunos de los últimos, debiendo ser amputado de una pierna un herido del navío *Reina*.

Ha sido inmejorable el comportamiento de las dotaciones, á las que han dado un ejemplo digno de elogio sus Comandantes y Oficiales. El primer maquinista de la *Princesa* Mr. John Palmer, después de fondeado y acoderado el buque, pidió y o tuvo permiso para manejar un bombero de la batería. El Teniente de navío de Ingenieros Blanco, estuvo siempre en puestos de honor.

Con las apariencias de viento al O. y la gran mar de leva del N. O. juzgué indispensable navegar hacia el Estrecho, y lo hice así por la noche, notando, según ganaba latitud, que el viento rolaba al N. y N. E.

Haliandome en la amanecida sobre cabo Espartel con viento al E. N. E. y menos mar del N. O., determiné hacer rumbo al S. para batir los fuertes de la población de Arcilla, cuya operación dispuse fuese por contramarcha, formando una línea las dos columnas, y dejando para flanquear las tres goletas de hélice y el vapor *Vulcano*.

Día 26 al 27.

Formada á las doce, la línea de combate, quedando á barlovento los cuatro buques menores flanqueadores, goberné á atracar los arrecifes que á dos cables despide Arcilla, marchando á la cabeza con la *Princesa de Asturias* por un braceaje de $7\frac{1}{2}$ á 8 brazas.

A las doce y cincuenta y cinco minutos recibí los primeros tiros del enemigo. A la una y dos rompí el fuego,

permaneciendo en él por espacio de doce minutos con la máquina parada y la salida que conservaba el buque.

Me siguieron la *Blanca*, el *Isabel II* con el navío *Reina*, el *Colon* con la *Cortés* y el *Vasco Nuñez* con la *Villa de Bilbao*, colocándose al N. los flanqueadores, que con granadas hicieron un vivo fuego durante dos horas y media.

Todos los buques repitieron este movimiento dos veces mas, y á las tres y quince hice cesar el fuego, después de haber causado mucho daño á la población, en la que se declararon algunos incendios, de haber apagado el fuego del enemigo, que sostuvo al principio con 11 cañones, y arruinado con destrozos visibles un torreón y las demas murallas. Los habitantes abandonaron la población.

A tres millas de Arcilla llamé á bordo á los Comandantes, para coordinar el ataque á Salé y Rabat, dándoles instrucciones convenientes para maniobrar en caso de cambio de tiempo: á las cinco de la tarde mandé á Cádiz la *Buenaventura* á que remediase las averías de sus colisas, y llevara noticias, y poco después envié asimismo al *Vulcano*, que habia partido el bauprés y el mastelero de velacho en un abordaje con la *Bilbao*.

Al amanecer estaba el viento al N. E. flojo y habia alguna mar del N. O., seguí al S. no obstante, deseoso de atacar á Salé y Rabat, á pesar de estar convencido de que por poca que fuese la mar en el paralelo de Espartel ó Arcilla, seria muy grande en Larache, y mayor aun en Rabat.

A las nueve de la noche aumentó considerablemente la mar de leva y enabló el viento al N. O. fresquito. No quise aun desistir de la expedición á Rabat; pero viendo que á eso de las once era la mar siempre tendida y el viento de afuera, y que si esperaba mas tiempo podia llegar el caso de no poder los remolcadores sacar á barlovento á los remolcados, hice señal de rumbo al N. en esta posición, y arreglado á tres millas el andar de la *Princesa*, tuve que parar frecuentemente para aguardar al *Vasco Nuñez* que apenas arrancaba dos millas á la *Villa de Bilbao*, y al *Isabel II*, que apenas llegaba á hacer andar tres al navío *Reina*, convenciéndome prácticamente de que, por poco que fuese el viento de proa y la mar que se experimentase, serian inútiles los esfuerzos de los Comandantes de estos vapores para sacar adelante á sus remolcados.

Amecí 18 millas al O. S. O. de cabo Espartel y montándolo á las once me dirigí á Algeciras, donde he fondeado con todos los buques á las seis de la tarde.

Al concluir el diario de mis operaciones, debo dejar consignado estoy plenamente satisfecho del inmejorable comportamiento de los Comandantes, Oficiales y tripulaciones de todos los buques y del de los Jefes y Oficiales de la Plana Mayor de la division, lo cual he dispuesto se haga así salir en la orden del día.

A bordo de la fragata *Princesa de Asturias* en la bahía de Algeciras 26 de Febrero de 1860.—José Maria de Bustillo.

Relacion de los muertos y heridos habidos en el bombardeo de la ciudad de Larache el 25 de Febrero de 1860.

FRAGATA PRINCESA DE ASTURIAS.

Grumete Vicente Salgado, muerto.
Cabo de mar Vicente Ripoll, herido.
Ordinario Antonio Manen, herido.
Grumete Jaime Linares, herido.
Grumete Bartolomé Zaragoza, herido.
Soldado Francisco Gonzalez, herido.
Soldado José Casal, herido.
Soldado Miguel Garcia herido.

NAVIO REINA ISABEL II.

Soldado Francisco Teron Fuertes,
herido
Marinero preferente José Maria Suarez,
rez. contuso.
Marinero preferente Francisco Conde,
contuso.

FRAGATA BLANCA.

Segundo carpintero Gabriel Cervantes,
contuso.
A bordo de la Princesa de Asturias
28 de Febrero de 1860.—José Maria de
Bustillo.

(Gaceta núm. 67.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 86.

D. Doroteo Pedro Maria Alvarado de la Incera, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Rufo Lopez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Valdalgá, para trasladarse á Matamoros en la República de Méjico.

D. Romualdo Fernandez Maza, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Reocin, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 14 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Gregorio Goicoerrotea.

El día 20 del mes actual y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en mi despacho bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, la subasta para la conducción de 141 individuos de la clase de tropa á Ultramar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Santander 14 de Marzo de 1860.—Gregorio de Goicoerrotea.

Pliego de condiciones para el transporte desde este puerto á los de la Habana y Puerto-Rico de ciento treinta soldados para el primero y once para el segundo, existentes en el depósito de bandera de esta ciudad.

1.^a El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, con asistencia de los Sres. Comandante de Marina, Jefe de Depósito de bandera y embarque y Contador de Hacienda pública de la misma.

2.^a El buque conductor ha de ofrecer la mas completa confianza y seguridad, siendo de la necesaria cabida para alojar en él con el suficiente desahogo los individuos que se contraten, y deberá darse á la vela dentro del período que se fijó por la Junta, si el tiempo lo permite.

3.^a El trato que deberá darse á los Sres. Jefes y Oficiales ha de consistir en té, café ó chocolate por la mañana; para el almuerzo cuatro platos y postres; para la comida sopa, cocidos, cuatro platos y postres, vino comun á pasto y generoso al postre. A la noche té, ó café, y entre horas, caso de exigirlo, se les suministrarán bebidas ó refrescos. El pan deberá ser fresco todos los días.

A los sargentos se les dará té ó café por la mañana; dos platos de tenedor para el almuerzo; sopa, cocido y un principio á la comida con su correspondiente vino, y té ó café á la noche.

Por último á los soldados se les darán dos ranchos diarios abundantes y

variados que han de contener carne, tocino ó bacalao con lentejas, garbanzos, alubias, arroz ó patatas y galleta de primera a discrecion, todo de la mejor calidad: los jueves y domingos será obligacion darles vino.

4.^a Desde el momento que la fuerza sea recibida á bordo, será de cargo del rematante su manutencion en los términos expresados en la precedente condicion sin que tenga derecho á reclamar cantidad alguna por las deudas que por cualquier concepto experimente; puesto que el presente contrato es á suerte y ventura.

5.^a Será obligacion del contratista recibir la fuerza en el muelle de este puerto y conducirla á bordo, igualmente que ponerla en el de la Habana ó Puerto-Rico, pues la Hacienda no hará abono alguno por el pasaje de tierra á bordo y viceversa.

6.^a La Hacienda abonará por las Cajas de Ultramar 120 pesos fuertes por cada Oficial, 42 por cada sargento y 35 por cada cabo y soldado cuyo destino sea á la Habana, y á los que se dirijan á Puerto Rico 120 pesos fuertes por los primeros, 40 por los segundos y 30 por los terceros, tipo máximo establecido por la Real orden de 7 de Agosto de 1842.

7.^a El remate se adjudicará á la persona que presente las mejores proposiciones en baja de los tipos marcados en la condicion que antecede, siendo preferida en igualdad de circunstancias, aquella que abraza el transporte á uno y otro puerto de la Habana y Puerto-Rico, á las que se concreten á uno solo de los dos. Tambien lo será, en el caso de la expresada igualdad, la que ofrezca efectuar la conduccion en buque de vapor.

8.^a El sujeto á cuyo favor se adjudique la subasta presentará en el acto un fiador á satisfaccion de los señores de la Junta que garantice el contrato, en la inteligencia de que los compromisos del rematante quedarán subrogados en el fiador siempre que aquel faltase á ellos, exigiéndosele todos los daños y perjuicios que pueda experimentar el Estado.

9.^a El contratista no podrá reclamar falso flete de los individuos que dejen de embarcarse; pero si admitirá todos los que se hallen en disposicion de emprender el viaje, aun cuando exceda su número del que se expresa en este pliego, siempre que el buque tenga suficiente capacidad.

10. Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable el que los licitadores presenten á la Junta la carta de pago que acredite haber depositado previamente la vigésima parte del valor del contrato en garantia del mismo, cuyo depósito será devuelto desde luego á aquellos á quienes no se haya adjudicado la subasta y al que hubiere conseguido esta despues de acreditar el embarque y la salida del buque del puerto, todo segun se dispone en la Real orden de 31 de Marzo de 1858 comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Santander 12 de Marzo de 1860.—José G. Tuñon.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de Don Rafael Diaz de la Bárcena y D. Alejandro Polanco, miembros de la Sociedad minera titulada «La Artesana», con objeto de que esta Sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la siguiente providencia:

«Santander 10 de Marzo de 1860.—En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, apruebo la escritura adicional de la Sociedad especial minera titulada «La Artesana», otorgada por Don Rafael Diaz de la Bárcena por sí y á nom-

bre de los demas individuos de dicha Sociedad, en esta capital á 1.^o del corriente mes, ante el Escribano D. José Maria Olarán, y en la que se llenan las condiciones impuestas al aprobarse su constitucion por decreto de 12 de Febrero último, publicado en el Boletín oficial núm. 20 y en la Gaceta de 22 del mismo mes.—El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.»

Lo que se publica en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.^o de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio último. Santander 10 de Marzo de 1860.—Gregorio de Goicoerrotea.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Juan Ruiz de Villa, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Ultima*, de mineral de calamina y otros al sitio que llaman el Hoyo de la Callada, término del lugar de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, que linda al E. con el castro de los Laureles, S. el pical de la Albariza, O. fuente Latun, y N. con plomata y camino peonil y con la mina «San José» propia de D. Lucio Puente.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de partida que se halla á seiscientos metros del Castro de los Laureles en direccion E. se medirán: al Oeste, ciento cincuenta metros; al Este, cuatrocientos cincuenta id.; al Norte, cincuenta id.; al Sur, ciento cincuenta metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Francisco de Quevedo, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Perseverancia*, de mineral de turba al sitio que llaman Las Lagunas, término del lugar de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocin, que linda al Vendaval con monte y prado particular, N. carretera pública, y E. y O. con terrenos comunes de Torres y Puente San Miguel.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tomará por punto de partida desde la cañicata á la alcantarilla del camino provincial que se halla á ciento catorce metros N. 20° E. se medirán: N. 25° E. 460 metros; E. 25° S. 180 id.; S. 25° O. 540 id.; O. 25° N. 120 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Miguel Perez del Molino, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Corrala*, de mineral hierro y otros metales al sitio que llaman Sierra de Ciyorco, término del lugar de Torrelavega, Ayuntamiento de id., que linda al E. con camino peonil de hilera, S. carretera del mis-

mo hilera, y cierro que fué de D. Hilarión Ruiz, O. arroyo llamado Tocial, N. con posesion de D. Francisco Palacios y cuesta de San Bartolomé.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde la labor legal se medirán á los veinte grados N. treinta y seis metros; á los doscientos grados de direccion novecientos sesenta y cuatro metros; á los doscientos noventa grados de rumbo, ciento sesenta y cinco metros; y á los ciento diez grados de direccion ciento treinta y cinco metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Ramon Perez Molino, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Parrá*, de mineral de hierro y otros metales, al sitio que llaman la castañera de la Cirujana, término del lugar de Polanco y Torrelavega, Ayuntamiento de idem, que linda al E. con camino de las Embarradas y Sierra del mismo nombre, S. el de la Litera y subida de los picos de Torrebedo, O. los picos de Torrebedo y la bajada á la Castañeda de la Cirujana y N. Castañera de la Cirujana.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde la labor legal se medirán á los ciento cincuenta y un grados treinta minutos de rumbo, veinte y dos metros; á los trescientos veinte y un grados treinta minutos direccion, novecientos ochenta y ocho metros; á los doscientos treinta y un grados treinta minutos de rumbo, veinte y cinco metros; y á los cincuenta y un grados treinta minutos de direccion, doscientos setenta y cinco metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Julian Fernandez del Rivero, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Rosa te araña*, de mineral de hierro y otros metales, al sitio que llaman Ciyorco, término del lugar de Torrelavega, Ayuntamiento de idem, que linda al N. con Sierra de los picos de Torrebedo, E. con Sel de la Hilera, S. con la laguna de la Hilera, O. con los campucos de Ciyorco.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde la labor legal se tomará, cincuenta metros al rumbo veinte grados; á los doscientos grados de direccion, novecientos cincuenta metros; á los ciento diez grados de rumbo, noventa y cinco metros; y hasta intestar en la línea de la colindante «Corrala», y á los doscientos noventa grados de direccion el resto hasta completar el ancho de trescientos metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,
Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Manuel Maria Carrasco, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Prevision*, de mineral de calamina al sitio que llaman Colombró de las Llaves, término del lugar de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al E. con Cantillo de Trabe y braña de las caladas, O. Bridio argumoso y braña traslojerada, S. Torco y cuevas de cajiverao, y N. fuentes de Collado y Collado de las Llaves.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Tomando por punto de partida la calicata quinientos ochenta metros en direccion N. O. y 20 á S. E. la longitud, y para la latitud cien metros N. E. y ciento S. O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

DON JOSE MARIA PRADO,
Jefe de la misma.

Hago saber: que los Sres. Herrera Hermanos y Pineda, vecinos de Santander han presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de *Solfatará tercera*, de mineral de hierro y pyrita, al sitio que llaman el Hoyo Venero de Ladredo, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento de idem, que linda por el N. con Venero de Barros, al S. con las Encinucas, al E. con posesion de D. José Cuerno y herederos de D. Antonio Bolado, y O. con Cagigal del Rey.

Verifican su designacion en la forma siguiente.

Tomando por punto de partida la bocamina al Norte, ciento cincuenta metros, primer mojon: al Sur, ciento cincuenta id., segundo id: al Este, quinientos id., tercer id.: al Oeste, mil quinientos id., cuarto id.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 9 de Marzo de 1860.—José M. Prado.

Real Tribunal de comercio de Santander y su partido.

El lunes 26 del corriente y su hora de las 4 de la tarde se venderá en público remate en el salon de Audiencias del Real Tribunal de comercio de esta plaza el bergantín noruego «Kareo Marthea» surto en la dársena de este puerto, con todos sus pertenecidos y por cuenta y riesgo de quien competa, el cual ha sido justipreciado por peritos en la cantidad de veinte y cuatro mil ochocientos un rs. vellon; cuya venta se verifica en virtud de providencia de citado Tribunal acordada á solicitud de su capitán Mr. Severin Corstensen, mediante el abandono que tiene hecho y se le ha admitido de citado buque. Presidirá el acto uno de los Sres. Cónsules, y este se verificará con todas las formalidades legales. Santander Marzo 10 de 1860.—Licenciado José Maria Dou, Escribano Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Ruiloba.

A los treinta dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las diez de su mañana, se rematarán en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, cien robles de los montes

de Palacios de este distrito municipal, y la dehesa mancomunada del monte Corona, concedidos al mismo Ayuntamiento por Real orden de 28 de Enero último con destino á la construccion de una escuela pública; y se rematarán en cinco lotes, bajo el tipo de su tasacion y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores. Ruiloba 6 de Marzo de 1860.—El Alcalde, Manuel Perez de Cosío.—Por su mandado, Manuel de la Vega Calderon, Secretario.

Administracion de Correos de Reinosa.

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Alar del Rey....	D. Isidoro Villanueva.
Arnuero.....	Manuel Quintanas.
Aranjuez.....	Valentín Fernandez Lomana.
Barros.....	Miguel Fernandez.
Becerrelijo....	Melchor Rios.
Burgos.....	Pablo Gonzalez Oñdoñez.
Burgos.....	Celestino Lopez Martinez.
Idem.....	Ramon Barañano.
Idem.....	Félix Villanueva.
Idem.....	Leandro Ene lagila.
Idem.....	Agustín Allende.
Idem.....	Claudio Gonzalez.
Idem.....	Julian de la Jorga.
Idem.....	Benito Nicanor Peña Martinez.
Idem.....	Maria Fernandez.
Cartagena.....	Ignacio Barriuso.
Carrión.....	Francisco Gomez.
Dueñas.....	Julian Gomez.
Guanabacoa (isla de Cuba).....	Pedro Pernia.
Habana.....	Pedro Lopez y Varona.
Idem.....	Francisco Gonzalez.
Hijas.....	Ana Solórzano de Quijano.
Jerez de la Frontera.....	Vicente Mantilla.
Lerma.....	Santiago Saitera.
Idem.....	Donato Hidalgo é Hidalgo.
Madrid.....	Francisco de Celis Izquierdo.
Idem.....	Isidoro Fernandez.
Idem.....	Pedro Marlasca.
Idem.....	Lorenzo Aguayo.
Idem.....	José Guerrero y Corona.
Idem.....	Justo Saiz.
Idem.....	Eugenio Ruiz de Quevedo.
Idem.....	Pedro Cueta y Peña.
Idem.....	Justo Saiz.
Idem.....	Marqués de Santa Cruz de Aguirre.
Idem.....	Juan Gonzalez.
Idem.....	Tomás Bedoya.
Idem.....	Juan Antonio Gutierrez.
Idem.....	Serapio Marichalar.
Idem.....	Alfonsa Diaz.
Idem.....	Emilio Font.
Idem.....	Patricio Diez.
Idem.....	Martin Rodriguez Navamuel.
Idem.....	Leonor de Hore.
Medina del Campo	Manuela de los Corazones de Jesus y Maria.
Melgar de Fernamental.....	Valentín Fernandez Lomana.
Moledo.....	Julian Lopez.
Muriel.....	Cecilio Ruiz.
Pelayos.....	Cárlos Serna.
Peñaranda de Braconante.....	Miguel Diez.
Pino de Biduerna.	Manuel Martin Liébana.
Puente Arce.....	Matias Lopez.
Rebilla Aedo....	Justo Rdguez Bravo

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Rioseco de CamposD.	Segundo Hidalgo.
San Fernando...	Manuel Gonzalez de Ceballos.
Idem.....	Francisco Garcia del Barrio.
Idem.....	Lucas Guerra Quijano.
Idem.....	Manuel Ruiz.
San Felices.....	Policarpo Barriuso.
Salas de Bureba.	Angel Antonio de la Peña.
San Lucar de Barameda.....	Manuel Gutierrez.
Idem.....	Francisco Terán y Mantilla.
Idem.....	Dimas Gonzalez.
Santa Maria Rivarredonda...	Manuel Varona.
Santibañez de la Peña.....	Feliciano de la Auro.
Santander.....	Manuel Fernandez Castañeda.
Idem.....	Isidoro Gutierrez.
Idem.....	Pabian Jerez.
Idem.....	Francisco Soto.
Idem.....	Manuel Fernandez Castañeda.
Idem.....	Admndor. de Hacienda de la provincia.
Santoña.....	Dionisio Rodriguez.
San Salvador....	Josefa Rueda.
Segovia.....	Luisa de S. Antonio.
Serron.....	Antonino Lopez.
Sotobañado.....	Lucas Herrero.
Talavera de la Reina.....	Torbio del Barrio.
Torrelavega.....	Cárlos Morante.
Valdecilla.....	Manuel Pellon Portilla.
Valmaseda.....	Alejandro de Antuña.
Valladolid.....	Jacinto Gutierrez.
Idem.....	Juan Rodrigo.
Veracruz (Méjico)	Faustino Vez Pedrosa.
Vigo.....	Francisco Villar.
Villagarcía.....	Mariano Alonso.
Villquirán.....	Casimiro Hernandez.
Villatoquite.....	Zacarias Gutierrez.
Villaescusa de las Torres.....	Gregorio Ruiz.
Villalon de Campos.....	Esteban Lopez Páner.
Villeras.....	Mati s Bustamante.
Vitoria.....	Bernardo Lopez.
Idem.....	Antonio Puente.
Idem.....	Gregorio Real Asistente.
Idem.....	José Gonzalez.
Idem.....	Cásto Arvidéz.
Idem.....	Manuel de las Cuebas Mantilla.
Idem.....	Domingo Bustamante.
Zurita de los Canes	Pascasio Reyó.
Sin direccion...	José A. de Bustamante.

Reinosa 29 de Febrero de 1860.—El Administrador, Francisco Maria Villalobos.

Administracion de Correos de Entrambasaguas.

NOTA de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su direccion.	A quienes se dirijen.
Toro Villalonso.D.	José Marcos.
Madrid.....	Manuel Gonzalez.
Madrid.....	Mariano Presmanes.
Bilbao.....	Martin Fernandez.
Arsenal del Ferrol	Luis de Manzanedo.

Entrambasaguas 8 de Marzo de 1860.—José de Venero.

Anuncios particulares.

Hallándose vacante el cargo de capellan de este santo hospital de S. Rafael, los Sres. Eclesiásticos que aspiren á su desempeño, retribuido con doce reales

diarios y la intencion en la misa libre pueden presentarse en la Secretaría de la Junta municipal de Beneficencia, cuesta de Gibaja núm. 3 cuarto principal, donde se les enterará de sus atribuciones. Santander 10 de Marzo de 1860.—P. A. de la J. M., Luis del Campo, Secretario.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy recibido á las nueve y media de la noche, me dice lo siguiente.

«El General en Jefe dice ayer desde el Campamento de Tetuan á las 10 de la mañana; el Levante ha continuado hasta anoche, el desembarco de todo género que estaba suspendido por el temporal, obligándonos á consumir los repuestos, retrasándonos las operaciones. Ayer hubo pequeño tiroteo con las tropas del General Echagüe que fueron á proteger un pueblecito que nos pidió auxilio: hemos tenido algunos heridos. Con igual fecha á las 4 de la tarde manifiesta el Comandante general de las fuerzas navales que ha llegado al mismo tiempo que el convoy el *Borja* conduciendo el seso batallon de marina: haber empezado desde luego á desembarcar todo á un tiempo y haber enviado á Tetuan al Mayor general, proponiéndose ir él mañana desde la *Rada*, donde se encuentra.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 12 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Gregorio Goicoerrotea.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer recibido hoy á las diez de la mañana, me dice lo siguiente:

«El enemigo con fuerzas considerables y entre ellas las belicosas kabilas del frente de Melilla, se presentaron esta mañana en ademan de atacar nuestros campamentos del Sur. Las tropas despues de rechazar sus primeros ataques, atacaron á su vez á los marroquíes tomándoles todas las posiciones que han ido sucesivamente ocupando. La pérdida del enemigo ha debido ser muy considerable. La nuestra no puede fijarse todavía, puesto que en este momento regreso con las tropas que le han perseguido por espacio de mas de legua y media.—El Comandante de las fuerzas navales dice ayer á las dos de la tarde que el estado de la mar hace casi imposible el desembarco de víveres, y que se emplean todos los esfuerzos para poner en tierra cuanto sea posible.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 14 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Gregorio Goicoerrotea.